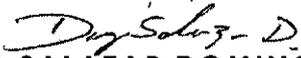


INFORME SECRETARIAL: Cali, Julio 17 del 2020. se deja constancia que conforme el Acuerdo del C. S. J., No. CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020, y la grave pandemia que afecta al País, se autorizó el cierre extraordinario de los despachos judiciales; igualmente, conforme lo dispuso el Acto Administrativo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del CSJ, se acordó el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1 de Julio de 2020. Paso a Despacho de la señora Juez, para reprogramar audiencia que no se pudo realizar el día 19 de marzo del corriente. **Favor Proveer.**


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 353
Radicación nro. 2019-0164

Cali, Julio veinticuatro de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, este despacho judicial reprogramara la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (C.G.P., Art. 501 y cons. 1312 del C.C.).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **REPROGRAMAR** la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente proceso el día 14 del mes de agosto del año en curso, a las 9.30 am.
- SEGUNDO: **REQUIERE** a las partes para que aporten a la mayor brevedad posible los correos electrónicos para efectos de notificación y practica de la diligencia de inventarios.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

MARITZA RICO SANDOVAL

**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE CALI**

En Estado No. 40 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL 2020


secretario

J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sucesion-gcc